

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

112. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024, RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME EXTRAORDINARIO N.º 30, DE FECHA 29 DE ABRIL, EN RELACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM, PARA EL PERIODO 2024-2026.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente, celebrada el 30 de abril de 2024, registrado al número 280/2024 adoptó el siguiente acuerdo:

“El Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 29 de abril de 2024 aprobó, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad el PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2024-2026.

Dicho Acuerdo fue objeto de publicación en el mismo día en el Boletín Oficial Extraordinario de Melilla con ordinal 30, observándose errores u omisiones en el contenido del mismo.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 109.2 de la Ley 30/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, heredero de los artículos 105.2 de la Ley 30/1992 y del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, dispone: «2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Mediante el precepto precitado en el antecedente de jurídico se trata de rectificar aquellas irregularidades que no son contrarias a la legalidad, se trata de actos validos que pretenden depurar aquellos elementos erróneos que integran el acto, sin que ello suponga una modificación de su contenido. Reiteradamente venia exigiendo la Jurisprudencia que el objeto de la rectificación sea una simple equivocación elemental, tal como un nombre, una fecha, una operación aritmética o un error de transcripción de algún documento, equivocación que se derive de los propios datos que constan en el expediente, y que se manifieste de manera clara, patente y ostensible, que se evidencie por sí sola, sin necesidad de mayores razonamientos ni, por supuesto, de operaciones valorativas sobre normas jurídicas. Por lo tanto, el error debe ser manifiesto, que no plantee dudas sobre su existencia. Deben quedar excluidos aquellas cuestiones relativas a la interpretación, determinación o aplicación indebida de las normas, si como los que se refiere a la apreciación de las pruebas.

En el presente supuesto se ha omitido en el texto aprobado las subvenciones configuradas por los planes estratégicos particulares de algunas Direcciones Generales, tales como los de la Sociedad de la Información o Turismo y Activación Económica

Por todo ello, se considera oportuno elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la rectificación del error material observado y posterior publicación del PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2024-2026 cuyo texto íntegro se adjunta revisado, al presente informe.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Aprobación y posterior publicación del PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2024-2026 cuyo texto íntegro se adjunta.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación y general conocimiento.

Melilla 30 de abril de 2024,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana,
María del Carme Barraquero